

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 09 de octubre de 2023, venció el término que tenía la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., llamado en garantía formulado por TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A, para contestar la demanda- En tiempo oportuno acercó escrito

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

2022 00272 00

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio presentado por TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A, el BANCO DAVIVIENDA y CRISTHIAN ESTIBEN AGUIRRE ARIAS, por el término de cinco (5) días, a fin de que si lo estima procedente se pronuncie sobre la mismos y aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b983797eec36d089e1d19a5133e03ed2b0012c912955cf84b55bd27c281d65b**

Documento generado en 10/10/2023 07:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>